

SECUESTRO - cómo se castiga en México (Constitución + Federación + 32 estados)

Corte: 2026-10-17 | todas las cifras provienen de fuentes oficiales

Jurisdicción	Ley / referencia breve	Pena (años)
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos arts. 14, 16, 18-23 (garantías penales)	No fija penas - fija garantías
Federación	Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la CPEUM (LG Secuestro; art. 366 CPF derogado DOF 30-11-2010) art. 9 (tipo básico y secuestro exprés); art. 10 (agravantes); art. 11 (muerte de la víctima); art. 12 (liberación); arts. 13-14 (...)	Tipo básico (art. 9): 40 a 80 años de prisión y 1,000 a 4,000 días multa. Agravantes (art. 10): 50 a 90 años y 4,000 a 8,000 días multa, o 50 a 100 años y 8,000 a 16,000 días multa. Muerte de la víctima (art. 11): 80 a 140 años y 12,000 a 24,000 días multa. Liberación en 3 días (art... (tarifa completa en el Excel) agravante: Camino público/lugar desprotegido, grupo de 2+, violencia, allanamiento, víctima menor de...
Aguascalientes	Código Penal para el Estado de Aguascalientes Sin tipo local de secuestro (aplica la LGPDSMS federal). Solo arts. 134 (privación ilegal de la libertad) y 135 (agravantes), figu...	Secuestro (rescate/beneficio/daño): se rige por la LGPDSMS (federal). Privación ilegal de la libertad (art. 134): 6 meses a 3 años de prisión y 50 a 150 días multa; agravada (art. 135): 2 a 8 años y 100 a 200 días multa
Baja California	Código Penal para el Estado de Baja California arts. 164 (secuestro), 164 Bis (secuestro equiparado: exprés y autosecuestro), 165 (agravantes), 165 Bis (intermediación/intimidac...	Art. 164: 20 a 40 años de prisión y 100 a 500 días multa. Art. 164 Bis: 7 a 15 años y hasta 300 días multa. Agravantes (art. 165): +hasta 1/3. Art. 165 Bis: 1 a 8 años y 200 a 500 días multa agravante: Lugar desprotegido o solitario; integrante o hacerse pasar por seguridad pública; grupo de...
Baja California Sur	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur Sin tipo local de secuestro (aplica la LGPDSMS federal). Solo arts. 188 (privación de la libertad personal), 189 (agravantes) y 19...	Secuestro: se rige por la LGPDSMS (federal). Privación de la libertad personal (art. 188): 2 a 4 años de prisión y 100 a 300 días multa; agravada (art. 189): 3 a 8 años y 150 a 400 días multa
Campeche	Código Penal del Estado de Campeche art. 379 (remite el secuestro a la LGPDSMS; capítulo de narcomenudeo/secuestro/trata/tortura/extorsión)	Sin tipo local: el art. 379 remite el secuestro a la LGPDSMS (federal); aplican las penas de la ley general
Chiapas	Código Penal para el Estado de Chiapas arts. 211 a 222 (Cap. I, Tit. Quinto 'Delitos contra la libertad personal') - derogados (P.O. 187, 2ª sec., 01-jul-2015)	Sin tipo local: derogado. El secuestro se rige por la LGPDSMS (federal)
Chihuahua	Código Penal del Estado de Chihuahua Cap. III 'Secuestro', arts. 160 a 164 - derogados (Decreto 230-2011 II P.E., P.O.E. No. 13, 12-feb-2011); art. 158 (privación de l...	Sin tipo local: derogado; aplica la LGPDSMS (federal). Privación de la libertad personal (art. 158): 2 a 6 años de prisión y 60 a 120 días multa
Ciudad de México	Código Penal para el Distrito Federal arts. 163 (secuestro), 163 Bis (secuestro exprés), 164 (agravantes), 165 (muerte de la víctima), 166 (venta/entrega de menor), 166...	Art. 163: 40 a 60 años de prisión y 1,000 a 3,000 días multa. Agravantes (art. 164): +1/3. Muerte de la víctima (art. 165): 50 a 70 años y 5,000 a 10,000 días multa. Art. 166 Bis: 1 a 8 años y 200 a 1,000 días multa. Art. 167 (simulación): 2 a 8 años y 100 a 500 días multa agravante: Domicilio/trabajo/vehículo; corporación de seguridad pública o privada; grupo; violencia o...
Coahuila	Código Penal de Coahuila de Zaragoza art. 217 (privación de la libertad; excluye los fines del art. 9 LGPDSMS); art. 218 (agravantes +1/2); sin tipo local de secuestro	Sin tipo local de secuestro: aplica la LGPDSMS (art. 9: 40-80 años y 1,000-4,000 días multa). Privación de la libertad SIN fines de secuestro (art. 217): 6 meses-6 años y multa; +2 meses por cada día si excede de 24 horas
Colima	Código Penal para el Estado de Colima Sin tipo local de secuestro; arts. 159-161 (privación ilegal de la libertad, tipo residual)	Sin tipo local de secuestro: aplica la LGPDSMS. Privación ilegal de la libertad (art. 159): 12-18 años y 700-1,500 UMA; agravada (art. 160): 15-25 años y 900-1,500 UMA; liberación <2 días (art. 161): hasta -1/2
Durango	Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango art. 153 (secuestro -> LGPDSMS); arts. 154-157 DEROGADOS (Dec. 297, P.O. 103, 25-12-2014)	Sin tipo local: aplica la LGPDSMS (art. 9: 40-80 años y 1,000-4,000 días multa; agravantes art. 10: 50-90 años y 4,000-8,000 días multa)
Guanajuato	Código Penal del Estado de Guanajuato arts. 173 (secuestro base), 174 (agravantes), 175 (liberación), 175-a (intermediación), 175-b (simulación)	Base (art. 173): 20-40 años y 200-400 días multa. Agravado (art. 174): 30-40 años y 1,000-2,000 días multa. Simulación (art. 175-b): 5-10 años y 150-400 días. Intermediación (art. 175-a): 2-10 años y 200-500 días agravante: Víctima <16 o >60 años o indefensa; 2+ sujetos; seguridad pública/privada, investigación...
Guerrero	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499 Sin tipo local de secuestro (Cap. III del Tít. VI eliminado del CP 499, 2014); art. 190 (privación de la libertad personal)	Sin tipo local de secuestro: aplica la LGPDSMS. Privación de la libertad personal (art. 190): 2-5 años y hasta 100 días multa (sin propósito de lucro, daño o perjuicio)
Hidalgo	Código Penal para el Estado de Hidalgo Cap. II 'Secuestro y simulación de secuestro' DEROGADO (P.O. 7-06-2021): arts. 166, 167, 167 Bis y 168; art. 163 (privación ilegal...	Sin tipo local de secuestro: aplica la LGPDSMS. Privación ilegal de la libertad (art. 163): 3 meses-3 años y 10-50 días multa; agravada (art. 164) +1/2
Jalisco	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco arts. 194 y 194 Bis (secuestro) DEROGADOS; art. 193 (privación ilegal de la libertad); art. 188 Bis (amenazas tras secuestro)	Sin tipo local de secuestro: aplica la LGPDSMS. Privación ilegal de la libertad (art. 193): 6 meses-4 años (hasta el doble vs seguridad pública/justicia). Art. 188 Bis: 6 meses-3 años y 300-600 UMA
Estado de México	Código Penal del Estado de México Secuestro derogado (Cap. II, Subtítulo Tercero, Título Tercero; arts. 259-261 derogados, Dto. 192, POGG 03-02-2017). Aplica LGPDSM...	Sin tipo local vigente (derogado). LGPDSMS (DOF 30-11-2010, ref. 03-06-2014), art. 9: 40-80 años de prisión y 1,000-4,000 días multa; art. 10 (agravantes): 50-90 o 50-100 años; art. 11 (muerte de la víctima): 80-140 años.
Michoacán	Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo art. 172 (secuestro: remisión a la ley general); art. 171 (privación de la libertad personal, Cap. I).	Sin pena local de secuestro: art. 172 remite a la LGPDSMS. LGPDSMS art. 9: 40-80 años y 1,000-4,000 días multa; art. 10 (agravantes): 50-90 o 50-100 años; art. 11 (muerte): 80-140 años. Art. 323 (privación simple, sin fin de lucro/daño): 6 meses-3 años y 25-100 días multa.
Morelos	Código Penal para el Estado de Morelos Secuestro derogado (Cap. II, Título Cuarto, Libro Segundo; arts. 140, 141 y 142 derogados, Dto. 2048, P.O. 10-12-2014). Aplica LGP...	Sin tipo local vigente (derogado). LGPDSMS art. 9: 40-80 años y 1,000-4,000 días multa; art. 10 (agravantes): 50-90 o 50-100 años; art. 11 (muerte): 80-140 años. Conserva privación ilegal de la libertad (art. 137: 6 meses-4 años).
Nayarit	Código Penal para el Estado de Nayarit Sin tipo local de secuestro. Art. 4º (aplica ley general si el delito no está previsto); art. 323 (privación de la libertad person...	Sin pena local de secuestro. LGPDSMS art. 9: 40-80 años y 1,000-4,000 días multa; art. 10 (agravantes): 50-90 o 50-100 años; art. 11 (muerte): 80-140 años. Art. 323 (privación simple, sin fin de lucro/daño): 6 meses-3 años y 25-100 días multa.
Nuevo León	Código Penal para el Estado de Nuevo León Secuestro derogado (arts. 357, 357 Bis, 358, 358 Bis, 358 Bis 1-3 y 358 Bis 5 derogados, Dto. 80, P.O. 10-07-2013). Aplica LGPDSMS...	Sin tipo local vigente (derogado). LGPDSMS art. 9: 40-80 años y 1,000-4,000 días multa; art. 10 (agravantes): 50-90 o 50-100 años; art. 11 (muerte): 80-140 años. Privación ilegal de la libertad (art. 355): 3-6 años (<3 días) o 10-20 años (>3 días).

Jurisdicción	Ley / referencia breve	Pena (años)
Oaxaca	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca arts. 348 (secuestro); 348 Bis (secuestro exprés); 348 Bis A (agravantes); 348 Bis B (simulación). Cap. II, Título Décimo Octavo.	Art. 348: 40-65 años de prisión y 750-1,500 UMA. Art. 348 Bis (exprés): 10-15 años y 500-730 UMA (si excede 5 h aplica art. 348). Art. 348 Bis A (agravantes): 70-105 años y 750-1,500 salarios. Art. 348 Bis B (simulación): 2-4 años y 50-100 UMA. agravante: 348 Bis A: muerte de la víctima, lesiones graves, grupo/banda, menor/60+/discapacidad, seg...
Puebla	Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla Sección Quinta 'Plagio y Secuestro': art. 302 (tipo básico), art. 302 Bis (agravantes), art. 302 Ter (muerte de la víctima), art....	Art. 302: 18 a 50 años de prisión y multa de 100 a 1,000 UMA; art. 302 Bis: 30 años de prisión a prisión vitalicia y multa de 4,000 a 8,000 UMA; art. 302 Ter: 40 años a prisión vitalicia y multa de 6,000 a 12,000 UMA; art... (tarifa completa en el Excel) agravante: Autor de seguridad pública; víctima menor de 18, adulta mayor, mujer o en inferioridad fís...
Querétaro	Código Penal para el Estado de Querétaro Capítulo II 'Secuestro' y arts. 150, 150 Bis, 150 Bis Uno derogados (P.O. No. 79, 7-IX-18); aplica Ley General de Secuestro (arts....	Sin tipo local vigente (derogado). Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro (DOF 30/11/2010, ref. 20/05/2021): art. 9: 40 a 80 años de prisión y 1,000 a 4,000 días multa; agravantes art. 10 (50-90 y 50-100 años) y art. 11 (muerte de la víctima: 80-140 años)
Quintana Roo	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo Capítulo II 'Secuestro': art. 117 (tipo básico), art. 118 (agravantes frs. I y II), art. 119 (liberación espontánea)	Art. 117: 10 a 25 años de prisión y 1,500 a 2,000 días multa; art. 118 fr. I: 25 a 50 años y 2,000 a 2,500 días multa; art. 118 fr. II: 25 a 50 años o prisión vitalicia y 2,500 a 3,000 días multa; art. 119: 4 a 8 años (liberación en 3 días) u 8 a 20 años agravante: Lugar desprotegido/solitario, violencia, grupo de 2+; allanamiento, servidor público/políc...
San Luis Potosí	Código Penal del Estado de San Luis Potosí Sin tipo local vigente; Transitorio Sexto (Decreto Legislativo 1155, P.O. 29/09/2014) remite a la Ley General de Secuestro	Rige la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro (DOF 30/11/2010, ref. 20/05/2021): art. 9: 40 a 80 años de prisión y 1,000 a 4,000 días multa; agravantes art. 10 (50-90 y 50-100 años) y art. 11 (muerte: 80-140 años); art. 12 (liberación espontánea: 4-12 años)
Sinaloa	Código Penal para el Estado de Sinaloa Capítulo II 'Secuestro': art. 167 (tipo básico), art. 167 Bis (agravantes frs. I y II), art. 168 (liberación espontánea), arts. 16...	Art. 167: 20 a 40 años de prisión y 500 a 2,000 días multa; art. 167 Bis fr. I: 25 a 45 años y 2,000 a 4,000 días multa; fr. II: 25 a 50 años y 4,000 a 8,000 días multa; art. 168: 2 a 6 años (liberación en 3 días) u 8 a 15 años (en 10 días) agravante: Camino público/lugar desprotegido, grupo de 2+, violencia, allanamiento, menor de 18/mayor...
Sonora	Código Penal del Estado de Sonora Capítulo II 'Secuestro' (arts. 296-301 Bis) derogado (Dec. 73, B.O. No. 51 Secc. V, 26/12/2017); aplica Ley General de Secuestro	Sin tipo local vigente (derogado). Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro (DOF 30/11/2010, ref. 20/05/2021): art. 9: 40 a 80 años de prisión y 1,000 a 4,000 días multa; agravantes art. 10 (50-90 y 50-100 años) y art. 11 (muerte: 80-140 años)
Tabasco	Código Penal para el Estado de Tabasco art. 143 (remite a la LGPD SMS); arts. 144 y 145 derogados (P.O. 7648 SPTO. I, 23-12-2015)	Sin tipo local vigente. Aplica la LGPD SMS (DOF 30-11-2010), art. 9: 40 a 80 años de prisión y 1,000 a 4,000 días multa; agravantes art. 10 (50 a 90 / 50 a 100 años) y art. 11 (80 a 140 años si se priva de la vida). agravante: LGPD SMS art. 10: grupo, violencia, víctima menor/mayor 60 o embarazada, servidor público...
Tamaulipas	Código Penal para el Estado de Tamaulipas Sin capítulo de secuestro en la compilación vigente (06-07-2026); solo 'privación ilegal de la libertad' arts. 388-390. Aplica la...	Sin tipo local vigente. Aplica la LGPD SMS (DOF 30-11-2010), art. 9: 40 a 80 años de prisión y 1,000 a 4,000 días multa; agravantes art. 10 (50 a 90 / 50 a 100 años) y art. 11 (80 a 140 años si se priva de la vida). agravante: LGPD SMS art. 10: grupo, violencia, víctima menor/mayor 60 o embarazada, servidor público...
Tlaxcala	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala art. 283 (remite a la LGPD SMS)	Sin tipo local vigente. Aplica la LGPD SMS (DOF 30-11-2010), art. 9: 40 a 80 años de prisión y 1,000 a 4,000 días multa; agravantes art. 10 (50 a 90 / 50 a 100 años) y art. 11 (80 a 140 años si se priva de la vida). agravante: LGPD SMS art. 10: grupo, violencia, víctima menor/mayor 60 o embarazada, servidor público...
Veracruz	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave arts. 163 a 167 (secuestro local) declarados inválidos por extensión por la SCJN (AI 15/2018 y acum. 17/2018, notif. 09-10-2019),...	Tipo local inválido (art. 163: 20 a 50 años; agravado 30 años o vitalicia; 50 años a vitalicia si mata; art. 163 Bis secuestro exprés 20 a 40 años). Aplica la LGPD SMS, art. 9: 40 a 80 años de prisión y 1,000 a 4,000 días multa; arts. 10 y 11 (agravantes). agravante: Local inválido: 30 a. o vitalicia (víctima vulnerable/servidor público); 50 a. a vitalicia...
Yucatán	Código Penal del Estado de Yucatán arts. 242 (secuestro), 243 (liberación espontánea) y 243 Bis 1 (sujeción a la LGPD SMS)	Art. 242: 10 a 40 años de prisión y 100 a 500 días-multa. Art. 243: 1 a 4 años y 12 a 40 días-multa (liberación en 3 días). Art. 243 Bis 1: aplica la LGPD SMS en lo que no contravenga (mín. 40 a 80 años, art. 9). agravante: El tipo local no fija agravantes propios; vía art. 243 Bis 1 aplican los de la LGPD SMS (ar...
Zacatecas	Código Penal para el Estado de Zacatecas art. 265 Bis (secuestro) y arts. 266-267 derogados (Decreto 414, POG 04-08-2012); aplica la LGPD SMS	Sin tipo local vigente. Aplica la LGPD SMS (DOF 30-11-2010), art. 9: 40 a 80 años de prisión y 1,000 a 4,000 días multa; agravantes art. 10 (50 a 90 / 50 a 100 años) y art. 11 (80 a 140 años si se priva de la vida). agravante: LGPD SMS art. 10: grupo, violencia, víctima menor/mayor 60 o embarazada, servidor público...

Cómo leer esta tabla: cada fila muestra la ley que castiga el delito y su pena; si la fila tiene agravante, la pena lleva una segunda línea. Ninguna pena entra sin fuente oficial (regla de oro: nunca inventar penas); lo no verificado se marca [POR CURAR]. Las cifras provienen de las fuentes oficiales de cada entidad (Diario Oficial de la Federación y periódicos o gacetas oficiales de los estados). Este documento es informativo y no sustituye la asesoría de un abogado.

El secuestro no se castiga por el Código Penal Federal: lo rige la Ley General en Materia de Secuestro (LGPD SMS), con las penas más altas del catálogo penal: 40 a 80 años de prisión en el tipo básico (art. 9), 50 a 90 con agravantes (art. 10) y sanciones especiales si la víctima muere. La mayoría de los estados derogaron o remiten su tipo local a esa ley general, así que en buena parte del país aplica la pena federal. Los que conservan tipo propio van desde 10 años (Quintana Roo) hasta prisión vitalicia en agravados (Puebla); CDMX castiga con 40 a 60 años.

Fuero común y fuero federal

El secuestro es delito de ley general: la LGPD SMS aplica en todo el país y la persiguen las autoridades del estado donde ocurrió (fuero común), pero pasa a la Federación cuando interviene la delincuencia organizada. Ojo con dos matices: varios códigos estatales conservan tipo local que convive con la ley general, y el tipo local de Veracruz fue declarado inválido por la SCJN (acciones de inconstitucionalidad 15/2018 y 17/2018) - ahí rige la ley general. Revise la fila de su estado y la de la Federación.